

CARTA DE INTENCIONES ESPECÍFICA ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado **"ITCR"**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor casado una vez, Ingeniero en Electrónica, con Maestría en Electrónica, cédula No. 1-499-080, vecino de Cartago, en su calidad de Rector interino según Resolución de Rectoría RR-104-2015; y **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**, en adelante denominada como la **"MUCAP"**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica tres – cero cero nueve – cero cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres, representada por Eugenia Meza Montoya, mayor, Economista, vecina de Cartago, con cédula de identidad número tres – cero ciento noventa y nueve –cero setecientos dos, en su calidad de Gerente General actuando en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional al Tomo CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, Asiento DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, Consecutivo y Secuencia UNO, del quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas organizaciones formalizaron sus vínculos de cooperación mediante la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración celebrado el ocho de octubre del dos mil catorce.
2. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus respectivos fines y principios.
3. Que el ITCR obtuvo el reconocimiento como Primer Lugar "Casa Favorita del Público" durante la participación de los estudiantes que integraron el TEC TEAM, responsables de construir la casa TRÓPIKA en la Competencia Internacional de Soluciones de Vivienda Eco-amigables conocida como *Solar Decathlon Europe 2014*, celebrado en los Jardines de Versalles, en Francia.
4. Que uno de los elementos innovadores y diferenciadores fundamentales de la casa TRÓPIKA fue ser diseñada para albergar a la población adulta mayor.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

TEC | Tecnológico de Costa Rica
V.O.Bo

- 5. Que MUCAP cuenta con Programas para Vivienda de Interés Social, tales como el Bono Familiar de Vivienda, Programa ABC y el Programa CBA, donde se destaca el interés por favorecer a beneficiarios de estratos en desventaja social, incluida la población adulta mayor; así como el financiamiento de proyectos urbanísticos en alianza con el sector privado y con diferentes instituciones del Estado costarricense e instrumentos crediticios.

Por lo anterior, convienen en suscribir la presente Carta de Intenciones Específica con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Fortalecer las bases de una cooperación recíproca con miras al desarrollo y promoción de un diseño de soluciones habitacionales eco amigables, adaptables a diferentes mercados, tomando como base el prototipo de la casa TROPIKA.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Las partes contratantes se comprometen conjuntamente a ejecutar los siguientes objetivos específicos:

- 1. Promover el uso de casas eco-amigables para la contribución a la carbono neutralidad del país.
- 2. Propiciar el diseño de soluciones de vivienda que sean social, técnica y comercialmente viables.
- 3. Promover interinstitucionalmente, en el sector vivienda, el uso de sistemas constructivos en madera.

TERCERA: COORDINACIÓN

La coordinación del presente acuerdo estará a cargo del Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del **ITCR**; y el Director de Negocios de **MUCAP**.

CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución de la presente Carta de Intenciones, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la administración de este acuerdo. En caso de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante los suscriptores, o ante quienes ocupen en ese momento los cargos, los que decidirán en definitiva, de ser necesario, con la participación de las dependencias jurídicas de ambas partes.



QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La ejecución del presente acuerdo implica el goce de derechos específicos como resultado de las obligaciones adquiridas respectivamente, en este acto, para el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades respectivas.

Derechos y obligaciones de MUCAP:

1. MUCAP adquiere el derecho a colocar hasta dos (2) bancas publicitarias cuyo diseño será alusivo a la etapa de optimización y comercialización de modelos similares a TRÓPIKA. Dicho diseño irá junto a los logos de las empresas e instituciones que apoyan esta segunda etapa, las cuales deben tener un carácter comercial diferente al financiero desarrollado por MUCAP.
2. El tamaño y contenido serán establecidos de común acuerdo con el ITCR, así como la ubicación física de cada una de ellas con vista en el criterio técnico que manifieste el Departamento de Ingeniería del ITCR, de tal forma que se encuentren en los predios del lugar donde se encuentra instalada la casa TRÓPIKA para exhibición en el campus central del ITCR en Cartago.
3. MUCAP asume la obligación de transferir al ITCR, en un solo tracto, a partir de la firma de esta Carta de Intenciones, la suma de diez mil dólares exactos (US\$ 10 000,00 moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en moneda local por concepto de patrocinio al ITCR, utilizando los medios que acuerden las Partes.
4. MUCAP tendrá derecho de colocar la “marca Mucap” que será exhibida junto con la “marca TEC” y la de FONAFIFO, en un monolito ubicado frente a la casa TROPIKA, una vez que el presente acuerdo sea firmado por las Partes contratantes y que la vivienda esté totalmente terminada para su exhibición. Otros dos monolitos llevarán la marca de otros patrocinadores según su importancia en la fase de desarrollo del prototipo TROPIKA y competencia en el Solar Decathlon Europe 2014. Las empresas o instituciones que compartan lugar en el monolito de Mucap deben tener un carácter comercial diferente al financiero desarrollado por ésta.
5. MUCAP podrá difundir por los medios que considere oportunos el patrocinio brindado al ITCR en el marco de la casa TRÓPIKA.
6. MUCAP en coordinación con el ITCR podrá promover la visita de las personas que juzgue pertinentes para que observen la casa TRÓPIKA mientras es exhibida en el campus central del ITCR en Cartago, con previa cita.



Vo.Bo
ITCR

205

Derechos y obligaciones del ITCR

1. El ITCR asume la obligación de divulgar mediante un comunicado de prensa dirigido a la comunidad institucional, sobre el aporte financiero que proporcione MUCAP en el marco del presente acuerdo.
2. El ITCR adquiere el derecho a utilizar los recursos financieros que provengan de MUCAP para sufragar gastos y costos asociados que ha implicado la instalación para exhibición del prototipo conocido como casa TRÓPIKA, en el campus central del ITCR en Cartago.
3. El ITCR se compromete a facilitar el acceso a la vivienda para los personeros e invitados especiales de MUCAP cuando se solicite siempre con cita previa.
4. El ITCR se compromete a facilitar a MUCAP la información técnica (planos, especificaciones, otros) necesaria del prototipo de la vivienda Trópika, para que, conjuntamente, se desarrolle un diseño modelo eco amigable que pueda adaptarse a la demanda de vivienda y a las soluciones habitacionales que Mucap podría financiar.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

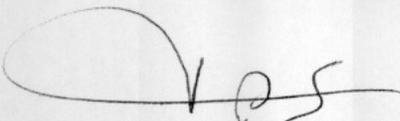
SEXTA: VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y permanecerá vigente mientras el prototipo de solución habitacional conocido como casa TRÓPIKA se mantenga en exhibición en el campus central del ITCR en Cartago, con un período mínimo de dos (2) años.

SETIMA: NOTIFICACIONES

Para las notificaciones, el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, fax 2551-7424; y **MUCAP** atenderá en el Centro de Negocios ubicado 325 metros al este de la Municipalidad de Cartago.

Vo. Bo. 

OCTAVA: CUANTÍA

La cuantía del presente acuerdo se estima en diez mil dólares exactos (\$10 000,00).

En fe de lo anterior, firmamos a los 6 días del mes de mayo 2015.


TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Luis Paulino Méndez Badilla
Rector a.i.
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago



Licda. Eugenia Meza Montoya
Gerente General
MUCAP

Lugar: Cartago

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

Ref.: Carta_Intenciones/05/05/2015




Vo. Bo. 

